



Firmado digitalmente por:
ALCALDE POMA Ramon
Fernando FAU 20131368988 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14/10/2021 18:08:58-0500



Resolución Ministerial

N° 0838-2021-IN

Lima, 14 de octubre de 2021

VISTO, la Resolución Ministerial N° 0834-2021-IN, de fecha 12 de octubre de 2021,

y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo", en base a los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales, cualquiera que sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicio;

Que, el artículo 6 del citado Decreto Supremo, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo es de dos (2) años;

Que, el artículo 8 del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1426-A-2000-IN/CAFAE-MININTER, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece que para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo tiene la organización siguiente: a) Un Presidente, representante del Titular del Pliego; b) Un Secretario, representado por el Director General de Personal o quién haga sus veces; c) Un Contador, representado por el Contador General o quién haga sus veces; d) Tres Vocales Titulares, elegidos por los trabajadores mediante elecciones y; e) Tres Vocales Suplentes, elegidos por los trabajadores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0834-2021-IN, se constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio del Interior, CAFAE MININTER, para el periodo octubre 2021 - octubre 2023;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los



L. BARRANZUELA V.



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131368988 hard
Motivo: Day V° B°

administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, rectificación que adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original;

Que, se advierte la existencia de errores materiales en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0834-2021-IN;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la rectificación de los errores materiales incurridos en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 0834-2021-IN, en los siguientes términos:

DICE:

“Artículo 1°.-

Constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio del Interior, CAFAE MININTER, para el periodo octubre 2021 - octubre 2023, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Representantes del Ministerio del Interior

(...)

- Carmen Victoria Ricaldi Calle, identificado con DNI N° 09188131, Director de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas, quien ejerce el cargo de Contadora.

Representantes de los trabajadores

Titulares

(...)

- Dorisa Bredriñana Peralta DNI N° 07195891

Suplentes

(...)

- Eustorgio Elsen Carpio Céspedes DNI N° 15212396”

DEBE DECIR:

“Artículo 1°.-

*Constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y **Estímulo** del Ministerio del Interior, CAFAE MININTER, para el periodo octubre 2021 - octubre 2023, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:*

Representantes del Ministerio del Interior

(...)

- Carmen Victoria Ricaldi Calle, **identificada** con DNI N° 09188131, **Directora** de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas, quien ejerce el cargo de Contadora.





**Representantes de los trabajadores
Titulares**

(...)

- *Dorisa Bedriñana Peralta*

DNI N° 07195891

Suplentes

(...)

- *Eustorgio Elsen Campos Céspedes*

DNI N° 15212396"

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Ministerio del Interior, así como a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

Luis Roberto Barranzuela Vite
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131300000 hard
Motivo: Doy V° B°